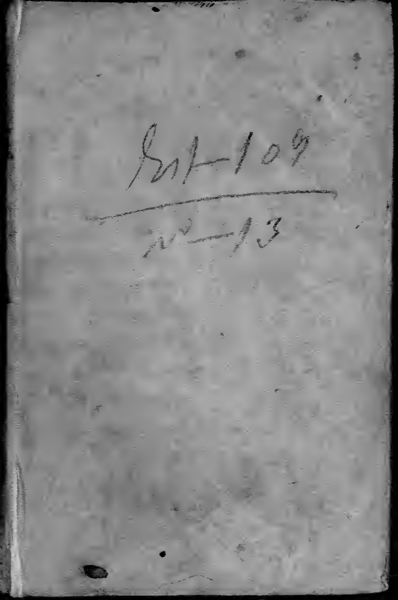
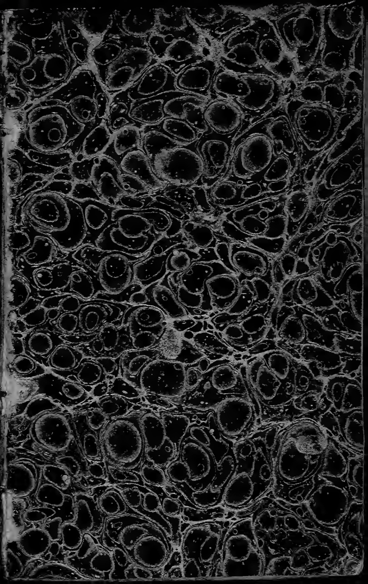

109
13





1. Manifiesto de D. Juan Palacios = Madrid = Repullés = 1825
2. Reglamento del Colegio de S. Felipe Neri de Cadiz = Cadiz = Bosch = 1839
3. Une année de bonheur = Paris = Tannur = 1832
4. Buovo de Antona, Drama = Sevilla = 1762
5. El amigo atolondrado = Comedia = Sevilla = 1832
6. Leccion sobre la verdad de la Religion de Jesu-Christo = Sevilla = Hidalgo = 1828
7. Noticia de los principales monumentos artisticos de Sevilla = Sevilla = Sevillano = 1842.







MANIFIESTO

QUE HACE

DON JUAN PALACIOS,

como Apoderado de su madre Doña Joaquina Gerónima Malaver.



MADRID:
IMPRENTA DE REPULLÉS.
Año de 1815.

A NUESTRO AMADO SOBERANO

EL SEÑOR

DON FERNANDO VII.

(*QUE DIOS GUARDE*);

Y A LA NACION ESPAÑOLA,

Don Juan Palacios y Malaver, natural de Sevilla, como apoderado de su madre Doña Joaquina Gerónima Malaver, de estado viuda, manifiesta la clase de servicios prestados en obsequio de su sacrosanta Religion, Rey y Patria, por sus hermanos Don Bernardo, Don Antonio y Don Miguel Palacios y Malaver, hasta el extremo de ser, el primero, víctima de su lealtad, comparable solo á la de su compañero Don José María Gonzalez, sacrificados gloriosamente por los enemigos en un horroroso patíbulo en la plaza de San Francisco de Sevilla el dia 9 de enero de 1811.

A [illegible]

DE [illegible]

DON FERNANDO VII.

(que Dios guarde)

Y A LA NACION ESPAÑOLA,

Don Juan Palacios y [illegible]aver, natural de Sevilla, como [illegible] de su [illegible] Doña Joaquina [illegible] nima [illegible], de [illegible], [illegible] niles á la [illegible] de servicio [illegible] en obsequio de [illegible] Religion, Rey y Patria, por [illegible] nes Don Fernando, Don [illegible] y Don Miguel Palacios y [illegible], hasta el extremo de ser [illegible] víctima de su lealtad, [illegible] solo á la de su compañero Don José María Gonzalez, sacrificados gloriosamente por los enemigos en un horroroso [illegible] en la [illegible] de San Francisco de Sevilla [illegible] de enero de [illegible] 12.

▸▸▸▸◂◂◂◂

Profanado de improviso nuestro suelo pátrio, arrancado de su trono el mas amado de los Monarcas *Fernando VII*, injuriada la sociedad, arrebatadas las propiedades y acometida la libertad civil de la mas horrorosa esclavitud, sin recursos para resistir al coloso de la Eu-

ropa y á sus huestes desoladoras y sangrientas, adormecida de antemano la Nacion en la pacificacion que le inspiraba su Gobierno; parecia natural abrazar sin oposicion las cadenas con que se vió atada de pronto al carro triunfal del mayor de los tiranos. En tal estado solo el carácter intrépido de los españoles se hubiera propuesto romper los duros lazos de su esclavitud. El yugo casi se hacia irresis-

tible, quando la lealtad española, haciendo precursores de su entusiasmo los dulces objetos de la Religion, Fernando y Patria, vuelan á las armas, y se disputa cada qual un lugar en el campo del honor.

La efusion de sangre, los patíbulos horrorosos, el incendio, la violencia, los saquéos, y por último la debastacion, es el quadro espantoso en que convierten el país los vándalos invasores; pero los

firmes españoles todo lo superan, por todo arrostran, y con teson y constancia sufren los unos el término fatal de su exîstencia, otros la pérdida de sus hijos, otros la de su caudal y haberes, y otros, en fin, pasan de la prosperidad á la mendiguez mas lamentable, y de la apatía y la obscuridad á la diligencia, y solo se escucha hasta en la lobreguez el voto general de *venganza é independencia.*

Las viudas, los huérfanos y los parientes de aquellas almas que se elevaron mas allá de lo que cupo á sus fuerzas y á la obligacion de un buen vasallo, y con su sangre inmortalizaron sus nombres, ven ahora al resto de la Nacion gozando de los frutos de las victorias en que tuvieron la mayor parte: ven disfrutar de la amable presencia de un Soberano, por quien tanto han suspirado, y por quien per-

dieron lo mas precioso el padre, el hijo y el marido: ven derramar premios y consideraciones á los distinguidos españoles que en la sagrada lucha han expuesto sus vidas al furor de los enemigos; compadecer al débil, y castigar á aquellos, que olvidados de sus mas sagrados deberes, se prostituyeron al servicio del gobierno intruso, é indiferentes á la imperiosa voz de la Patria, se mancharon con el negro

crímen de la traicion, poniendo obstáculos á la gloriosa empresa de los ínclitos defensores de su Rey y de su Patria.

Gozosa Doña Joaquina Gerónima Malaver, vecina de Sevilla, de estado viuda, al ver el hermoso quádro en que se habia transformado con la llegada de S. M. una nacion desolada y abatida, y lisongeada de haber llenado sus deberes presentando á sus quatro hijos Don Bernardo, Don An-

tonio, Don Miguel y Don Juan Palacios en esta terrible lucha, ansiosos cada qual de contribuir del modo compatible con sus fuerzas y medios al rescate de su adorado Soberano y salvacion de la madre Patria, le vino á las manos el papel impreso en Sevilla titulado: *Manifiesto de los hechos en favor de la Patria, que por comision de la Junta de Sevilla practicaron antes y despues de la muerte de Don José Gonzalez, muer-*

to violentamente en un suplicio, los individuos Don Joaquin de Tojar, Don Antonio Muñoz de Rivera, Don Antonio Rodriguez de la Vega y Don Luis María Ortega.

Este escrito, en que se refieren los antecedentes de la muerte de Don José Gonzalez, y muy de paso los de Don Bernardo Palacios, sacrificados ambos por la furia francesa en un patíbulo, es el principal estímulo que hace tomar

la pluma de esta viuda indigente para describir el suceso, sin aquellas reflexîones elocuentes y pomposas que solo sirven de aumentar líneas á los escritos, y de quitar su mérito al lenguage de la verdad.

Quando por nuestra fatal desgracia invadieron los enemigos las Andalucías, se disolvió la Junta Central en Sevilla, y se formó en Cádiz y la Isla de Leon una Regencia que gobernase el Reyno: se res-

tableció en Ayamonte, al abrigo de Portugal, la Junta Provincial de dicha ciudad de Sevilla; y esta corporacion, con las autoridades y tropas que pudieron arreglarse entonces, fueron los primeros órganos que hicieron ver á los franceses que aun en aquel último trance habia constancia, y habia firmeza indeleble en el carácter de los españoles para defender los sagrados derechos de su Rey y de su Patria.»

Como las fuerzas enemigas eran superiores, y dominaban con orgullo y terror por todas partes, muchos de nuestros exércitos se dispersaron, y los recursos escaseaban para combatir; necesitaron los españoles valerse de medios astutos con que hacer una guerra á sus enemigos desconocida en toda táctica militar, y aun ignorada en la historia del mundo.

Han hallado los franceses pueblos pequeños sin

recursos defendiéndose en masa, y dexando correr la sangre sobre sus hogares antes de entregarse á la esclavitud qual si fuera una Numancia: han hallado en las sendas y caminos de su tránsito guerrillas, sin otra investidura que el entusiasmo patriótico, pelear á discrecion, oponiendo al sistema guerrero del enemigo los pechos y el valor denodado. El asesinato, las sorpresas, y últimamente los medios

mas sagaces de hostilizar al enemigo han sido los únicos objetos de la ocupacion de unos vasallos decididos á vencer ó morir. Los planes, salidas y entradas de los vándalos, sus reuniones, juntas, proclamas y órdenes han sido espiadas y trasladadas de momento en momento á noticia de nuestros exércitos, nuestras autoridades legítimas y nuestro Gobierno. En esta activa comunicacion apoyábamos nuestra

principal defensa, y hubo españoles dignos de tal nombre que jamas encontraron peligros para dedicarse á esta clase de servicio.

Encuéntrese en Doña Joaquina Gerónima Malaver y en sus citados hijos unos constantes instrumentos de aquel comercio de comunicacion entre los países libres y los oprimidos. Desde el principio de la invasion de las Andalucías, conducidos por el camino del honor,

y guiados de su decidido patriotismo, se asociaron con los dignos españoles que odiaban la esclavitud, y con sacrificios nada comunes se emplearon en fomentar las miras de dicha comunicacion. El Don Juan empleado en la Tesorería general del Reyno, residente entonces en Cádiz, sin separarse de su destino, proporcionaba al Don Bernardo, Don Antonio y Don Miguel los auxîlios necesarios á los ob-

jetos en que se exercitaban, haciendo acopios de periódicos, proclamas y noticias para difundirlas por los países ocupados, y prevenir el espíritu público de unas gentes que gemian en el desconsuelo, proporcionando al mismo tiempo que los buenos españoles, emigrados á Cádiz, pudiesen corresponderse con el resto de sus oprimidas familias.

El Don Bernardo ademas asociado con el bene-

mérito patriota Don José María Gonzalez, comisionado por el Presidente de la citada Junta Provincial de Sevilla para los fines de dicha correspondencia, y para otros objetos importantes desempeñaba indistintamente los encargos mas arriesgados. La vida era la menos apreciable para estos dignos españoles, como lo dirán los efectos de su ardiente patriotismo.

En Sevilla se habia congregado una parte muy

principal de su vecindario para proporcionar por todos medios las noticias mas exâctas de las operaciones civiles y militares de los enemigos. Esta congregacion de hombres leales se titulaba para inteligencia del Gobierno legítimo *Congreso Hispalense*. En él se asóciaron toda clase de españoles, con tal que fuesen animados de un puro celo patriótico. Palacios y Gonzalez se avistaban con estos dignos patriotas en dis-

tintas ocasiones para auxîliarles al objeto santo que se habian propuesto, comprometiéndose á hacer los mayores sacrificios.

Siguiendo el citado Palacios y Gonzalez su comision, delatados ya á los franceses como espías del Gobierno legítimo de España, sus exércitos y autoridades, redoblaron sus precauciones para encubrir sus pasos y diligencias; pero no pudiendo substraherse de la persecucion, proporcionada mas

que por la vigilancia de los mismos franceses, por la perversidad de aquellos españoles que vilmente se vendieron á las banderas del intruso, fueron sorprehendidos en el camino de Castilleja de la Cuesta por un tal José Avendaño, conocido por *Pantalones*, Francisco Gomila cabo de esquadra del regimiento ó partida que mandaba al servicio de los franceses el partidario de ellos Don Gabriel Gallo, y por otro ca-

bo de esquadra, inválido español, que servia de intérprete á aquellos, los quales les aprehendieron los papeles y cartas que conducian y llevaron presos á Sevilla. Los ultrages, malos tratamientos y las hambres, fueron los alimentos que les suministraba la ferocidad francesa en esta triste mansion.

El General francés Baron de Darricau, Gobernador entonces de Sevilla, á consecuencia de las órdenes

del Mariscal Soult, nombró una comision militar para juzgar al Palacios y Gonzalez y otros acusados de hechos diferentes, y la sentencia de muerte inserta baxo el número 1.° con la fe de entierro del número 2.° acredita de plano que aquellos verdugos de la humanidad vengaron su ira en la inocente y heróica sangre de estos mártires de la Patria. En la plaza de San Francisco de Sevilla, su patria, pendientes de un hor-

rendo patíbulo el dia 9 de enero de 1811 se inmolaron estas víctimas de la lealtad á presencia de un pueblo en quien se vinculó para eterna posteridad la memoria del heroismo de Don Bernardo Palacios y Don José María Gonzalez.

Ademas de la notoriedad de estos hechos las seis certificaciones insertas baxo los números 3.° 4.° 5.° y 6.° califican demasiado claramente todo lo expresado, y al-

gunos pormenores que no se refieren en esta exposicion.

En estos documentos y en una amplísima justificacion practicada judicialmente en Sevilla á instancia de Don Juan Palacios, como apoderado de su madre Doña Joaquina Gerónima Malaver, se patentizan los hechos expresados, y la magnitud del peligro á que se expusieron aquellos héroes, ya conduciendo pliegos, ya espiando las operaciones de los enemigos, ya formando

reuniones, ya convoyando y auxîliando á los militares españoles prisioneros, y ya, por último, invitando á la desercion de los súbditos de las banderas de Napoleon.

La historia nos presenta exemplares de virtud y de heroismo; pero los sucesos referidos nos demuestra en Palacios y Gonzalez los mas recomendables. ¿Y pudo acaso el fin desastroso de estos poner término al entusiasmo de los demas hermanos de Palacios? No

señor. Firmes en sus proyectos y en seguir las miras fixadas en su corazon, continuaron sus servicios. La madre viuda los animaba; y ellos no han desmayado hasta ver libre su Patria, y restituido á su trono al mejor y mas amado de los Monarcas.

El soldado podrá llenar su deber en el campo del honor batiéndose con sus enemigos, y matando á un pequeño número; pero concluirá sus dias colmado de

gloria con este solo tributo á su Patria: mas la astucia y diligencia de Palacios, Gonzalez y otros de su clase, desconcertaban un plan de un ataque, invalidando las fuerzas de los enemigos con anticipar las noticias á nuestros exércitos; contribuían á la correspondencia interior, ayudaban á la fuga de los prisioneros españoles, y despertaban á los oprimidos del letargo en que les tenia sumergido la esclavi-

tud, haciendo renacer aun en los espíritus mas pusilánimes la esperanza y la lealtad en vez de la apatía y el desconsuelo. Esta clase de servicios que ni hay ley que los exîja, ni están en la obligacion del hombre, pertenecen solo al heroismo, sin que puedan entrar en otro cálculo que en el general de la salvacion de la Patria.

Al soldado le rodean muchos estímulos que le hacen casi insensible y glo-

riosa la muerte; pero á los héroes que se conduxéron como Palacios y Gonzalez, á cada paso les cerca el peligro, el oprobio y la exêcracion. Mueren primero civil que fisicamente, y no les es concedida la gloria que el valor proporciona al que concluye sus dias en la batalla.

Doña Joaquina Gerónima Malaver en medio de su actual indigencia, y los tres hijos que le restan Don Juan, Don Antonio y Don

Miguel de Palacios llorarán la pérdida de su hermano por haber sido uno de los brazos principales de la subsistencia de su madre; pero las lágrimas irán siempre envueltas en el regocijo y la complacencia que les inspira el fruto de sus desvelos y del sacrificio de su vida. Fixas, por último, en sus almas la lealtad y la constancia, pasarán gozosos el resto de sus dias baxo los auspicios paternales de nuestro ado-

rado Fernando VII, haciendo cada vez mas gloriosos quantos sacrificios y pérdidas pueda haber ocasionado el rescate de un tan ínclito Monarca para prosperidad de su Nacion. Madrid 31 de Diciembre de 1814.

Como apoderado de mi madre Doña Joaquina Gerónima Malaver

Juan Palacios y Malaver.

NÚM. I.

SENTENCIA DE MUERTE.

Exército Imperial del Medio-dia en España. = Sentencia dada por la comision militar especial creada en Sevilla en nombre del Emperador y Rey. = En este dia, á 8 de enero de 1811, la comision militar especial erigida en Sevilla por decreto Imperial del 17 mesidor del año 12,

y compuesta, en conformidad á dicho decreto, de los Señores Don Esteban Hugues, gefe de batallon agregado al Estado Mayor del exército, Presidente: Don Fabian Sorsonde, capitan agregado al Estado Mayor General, Juez: Lambert Millard, capitan del regimiento número 16 de infantería ligera, Juez: Don Juan Forfaux, capitan de dicho regimiento, Juez: todos caballeros de la Legion de Honor: Don Santos Bri-

con, teniente al primer batallon de Pontoneros, Juez: Don Alfonso Finot, teniente del regimiento número 16 de infantería ligera, Juez; y Don Martin Etchegoyen, capitan al regimiento tercero de artillería de á caballo, agregado al Estado Mayor General de la artillería del exército, caballero de la Legion de Honor, haciendo veces de capitan Fiscal y de comisario del Gobierno; todos nombrados por el Señor Ge-

neral, Baron de Darricau, Gobernador de Sevilla, á consecuencia de las órdenes del Excelentísimo Señor Mariscal Duque de Dalmacia, general en Gefe; el Señor Don Luis Dulor, haciendo funciones de escribano, nombrado por el capitan Fiscal. = Los quales no son parientes ó aliados, ni entre sí, ni de los acusados en el grado prohibido por las leyes. = La comision convocada de órden del Señor General Darricau, Gober-

nador de Sevilla, se ha reunido en una de las salas de la Real Audiencia al efecto de juzgar los nombrados José Gonzalez, Escribano: Bernardo Palacios, Tirador de oro: Juan José Higuera, Arriero: Manuel Alvarez, Pasamanero: Antonio Alvarez, Pintor: Ana Gutierrez, muger de Palacios: María de la Soledad: Manuel Villegas, Arriero: Francisco Canosa, obrero del Arsenal de artillería: Antonio Almaya, Idem: Bernardo

Soto, obrero de la Fundicion de artillería: Juan Diaz, Idem: Antonio Iniestra, Arriero: Vicente Carabajal, Idem: Alfonso Lopez, Idem: José Corrales, mozo de Tienda: Bernardo de los Santos, obrero de la Fábrica de Tabaco: Juan Francisco Bringas, mozo de Botica: Roman Lopez, Sastre: Manuel Ortiz, Enfardelador; y Francisco Mayrena, Labrador.=La sesion habiéndose empezado, el Presidente ha hecho traer

por el escribano, y depositar delante de él sobre la mesa un exemplar de la ley trece Brumario año 5: en seguida ha pedido al capitan Fiscal lectura del proceso verbal de informacion, y de todas las piezas, tanto en contra, que á descargo de los acusados en número de once. = Habiéndose acabado la lectura, el Presidente ha mandado á la guardia que traxese los acusados, los quales han sido conducidos libres y sin gri-

llos delante de la comision militar especial, acompañados de sus defensores.=Despues de haber dado conocimiento á los acusados de los hechos á su cargo, haberles tomado su interrogatorio por medio del Presidente, haber oido separadamente los testigos en pro y en contra, y haber manifestado las piezas de conviccion.=Oido el Fiscal en su relacion y conclusiones, y los acusados en sus medios de defensa, tanto por

sí, como por sus defensores oficiosos, los quales han declarado no tener nada que añadir á sus medios de defensa, el Presidente ha preguntado á los Vocales de la comision si tenian alguna observacion que hacer: en consecuencia de su respuesta negativa, y antes de pasar á dar su voto, ha mandado á los defensores y acusados que se retirasen: los acusados han sido conducidos de nuevo con escolta á la cárcel: el escribano y los

asistentes en el auditorio se han retirado á la invitacion del Presidente. = La comision deliberando á puertas cerradas, el Presidente ha propuesto las cuestiones del modo que sigue. = El llamado José Gonzalez, arriba calificado, acusado del crímen de enganche y de espionage, y de ser en Sevilla el agente secreto de la Junta de Ayamonte ¿ es culpable ? = Bernardo Palacios, arriba calificado, acusado del crímen de espiona-

ge, y de haber sido el medianero de una correspondencia entre el susodicho Gonzalez y la Junta de Ayamonte ¿es culpable? = Juan José Higuera, arriba calificado, acusado del crímen de espionage, y de haber facilitado la desercion al enemigo ¿es culpable? = Manuel Alvarez, arriba calificado, acusado del crímen de espionage ¿es culpable? = Antonio Alvarez, arriba calificado, acusado del crímen de espionage ¿es

culpable? = María de la Soledad, arriba calificada, acusada del crímen de enganche y de espionage ¿es culpable? = Manuel Villegas, arriba calificado, acusado del crímen de espionage ¿es culpable? = Bernardo Soto, Juan Diaz, obreros de la Fundicion de artillería, y Francisco Canosa y Antonio Almaya, obreros del Arsenal de artillería, acusados de desercion al enemigo ¿son culpables? = Antonio Iniestra, Vicente

Carabajal, Alfonso Lopez, José Corrales, Bernardo de los Santos, Juan Francisco Bringas, Roman Lopez, Manuel Ortiz y Francisco Mayrena, arriba calificados, acusados del crímen de enganche y de espionage ¿son culpables? = Los votos habiendo sido recogidos, empezando por el grado inferior, el Presidente habiendo dado su dictámen el último, la comision militar especial declara á la unanimidad que los nombrados

José Gonzalez y Bernardo Palacios son culpables. = Declara que los nombrados Juan José Higuera, Manuel Alvarez, Antonio Alvarez, Manuel Villegas, Ana Gutierrez, muger de Palacios y María de la Soledad no se hallan convencidos de los delitos que se les acumulan; pero la comision militar tomando en consideracion los cargos que exîsten contra ellos, ha determinado á la unanimidad que se pondrian á la dispo-

sicion del Señor General Gobernador de Sevilla, para que tome acerca de ellos tales medidas de policía que juzgue convenientes. = Declara que segun el decreto de 19 vendimiario año 12, la comision militar especial no estando competente para conocer del crímen de desercion, envia los nombrados Bernardo Soto, Juan Diaz, obreros de la Fundicion de artillería, Francisco Canosa y Antonio Almaya, obreros del Arsenal

de la artillería, al Señor General Gobernador para que los haga conducir delante de un Consejo de Guerra especial. = Declara ademas á la unanimidad que los nombrados Antonio Iniestra, Vicente Carabajal, Alfonso Lopez, José Corrales, Bernardo de los Santos, Juan Francisco Bringas, Roman Lopez, Manuel Ortiz y Francisco Mayrena no son culpables. = En seguida el comisario del Gobierno ha hecho su requisi-

torio para la aplicacion del castigo. Los votos recogidos de nuevo por el Presidente del modo arriba expresado. = La comision militar especial sentencia á la unanimidad los nombrados José Gonzalez y Bernardo Palacios á la pena de muerte, en conformidad á los artículos primero y segundo del título quarto de la ley del 21 Brumario del año 5 que dice así. = Artículo primero: todo enganchador ó cómplice de enganche á

favor de una Potencia en guerra con la República, será castigado con la muerte. = Artículo segundo: todo individuo de qualquiera clase, calidad ó profesion, convencido de espionage á favor del enemigo, será castigado con la muerte. = La comision militar especial declara á la unanimidad que los nombrados Antonio Iniestra, Vicente Carabajal, Alfonso Lopez, José Corrales, Bernardo de los Santos, Juan Francisco Brin-

gas, Roman Lopez, Manuel Ortiz y Francisco Mayrena quedan absueltos de la acusacion dirigida contra ellos, y manda que se pongan en libertad. = Manda ademas que se imprima, fixe y distribuya la presente sentencia en número de seiscientos exemplares, y en los dos idiomas: encarga al Capitan Fiscal de leerla al punto á los sentenciados á presencia de la guardia formada, y de hacerla executar en el término de veinte y quatro

horas. = Manda ademas que en el término señalado por el artículo treinta y nueve de la ley del 13 Brumario, se envie una copia certificada de esta sentencia al Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra y al General en Gefe. = Fecho, terminado y sentenciado públicamente en Sevilla en los dias, mes y año arriba expresados; y los Vocales de la comision militar especial han firmado con el Fiscal y el Escri-

bano la minuta de la sentencia. = Forfaux, Capitan. = Bricon, Teniente. = Finot, Teniente. = Millard, Capitan. = Sorsonde, Capitan agregado. = E. Hugues, Presidente. = Etchegoyen, Capitan Fiscal. = J. L. Dulor, Escribano. = Concuerda á la letra con el impreso original que volví á entregar al contenido Don José Velez Bracho, cuyo recibo firma aquí, á que me remito; y en virtud de lo mandado por el decreto puesto al

márgen del memorial, que va por cabeza, doy el presente á instancia del expresado Don Arcadio Lopez de Brizuela, en cinco foxas con esta que en todo se comprehende, que signo y firmo en Sevilla á 1.º de octubre de 1814. = *José Velez Bracho.* = *Hay un signo.* = José Gonzalez de Andía, Escribano Real y público. = Los Escribanos del Rey nuestro Señor y del número de esta Ciudad de Sevilla que abaxo firmamos,

certificamos y damos fé que Don José Gonzalez de Andía, de quien parece dada, signada y firmada la antecedente copia testimoniada, es Escribano Real y público de esta dicha Ciudad, como se titula, y es fiel, legal y de toda confianza, y á sus semejantes y demas que autoriza, siempre se les ha dado y dá entera fé y crédito en juicio y fuera de él; y para que así conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio

en la Ciudad de Sevilla, á 1.º de octubre de 1814. = *Antonio Hermoso Migues, Escribano público.* = *José Antonio Santana, Escribano público.* = *José Miguel Romero.* = *Hay un sello.*

NÚM. II.

PARTIDA DE ENTIERRO.

Certifico yo el infrascripto Colector y Sochantre del Sagrario de la Santa Patriarcal Iglesia de Sevilla, que en uno de los libros de entierros de mi cargo, está la partida del tenor siguiente. = En el dia 9 de enero del año pasado de 1811, se le dió sepultura eclesiástica al cadáver de Don Bernardo Pala-

cios, que sufrió muerte violenta por la comision militar del gobierno intruso, que entonces dominaba esta capital, por haberle atribuido el crímen de espionage y medianero de una correspondencia entre José Gonzalez, Escribano, y la Junta de Ayamonte; y se anota esta partida por mandamiento del Señor Provisor, Juez y Vicario General de este Arzobispado. = Concuerda con su original á que me refiero. Sevilla 17

de setiembre de 1814.= *Bachiller Manuel Esquivel.*= Los Escribanos del Rey nuestro Señor que abaxo firmamos, certificamos y damos fé que el Bachiller Don Manuel Esquivel, de quien aparece dada y firmada la anterior partida, es tal Colector y Sochantre del Sagrario de la Santa Iglesia de esta Ciudad, como se titula, y como tal exerce las funciones de su ministerio, y á sus semejantes siempre se les ha da-

do y da entera fé y crédito en ambos juicios; y para que conste ponemos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Sevilla á 17 de setiembre de 1814.= *Juan María Dominguez y Becquer, Escribano Real.* = *José Antonio Santana, Escribano público.* = *José Mersier y Espinosa, Escribano.* = *Hay un sello.*

NÚM. III.

Certificacion.

Don Antonio Eduardo Ximenez, Capitan de Infantería, y Comandante en Gefe de la Partida de Guerrilla de caballería ligera de Campeadores del Condado de Niebla, autorizado completamente por el Supremo Consejo de Regencia de España é Indias, &c. = Certifico que Don Bernardo Palacios, ve-

cino de Sevilla, siguiendo los impulsos de su celo patriótico, y queriendo dar testimonios indelebles de su lealtad y decidido afecto á nuestro legítimo Soberano en el principio de la invasion de aquella Capital, se asoció voluntariamente con Don José María Gonzalez, uno de los comisionados por el Excelentísimo Señor Don José Morales Gallego, Presidente de la Junta Provincial de la indicada Ciudad, establecida

en la de Ayamonte, para espiar las mas pequeñas operaciones de los enemigos, inspirarles á la desercion de sus banderas por medio de proclamas impresas al efecto, introducir en los pueblos ocupados los papeles que son necesarios esparcir para acreditar las operaciones de nuestro legítimo Gobierno, y frustrar por este medio las ideas del mas coloso enemigo, socorrer además las necesidades de nuestros prisioneros de guerra,

y conducir á nuestros exércitos quantos dispersos fuesen posibles arrancar de los hogares de sus padres, y de adoptar quantos medios requieran las críticas circunstancias actuales para destruir la dominacion del tirano Bonaparte. Todos estos arriesgados y dificiles encargos desempeñó á satisfaccion el Don Bernardo; valiéndose algunas veces de su hermano Don Miguel y Don Antonio, que se ocupaba en iguales obgetos que

Gonzalez; y ha contraido el Don Bernardo un mérito tan extraordinario, que viniendo conmigo con direccion á Ayamonte y Cádiz, en compañía del Sub-Brigadier del Real cuerpo de Guardias de Corps Don José Remon, para asuntos de nuestras comisiones, salvó por su valor y bizarría parte de la correspondencia que conducia para el Gobierno Supremo, quando fuí preso y sentenciado á muerte por una por-

cion de desnaturalizados españoles en Bollullos Par-del-Condado; y habiendo salvado mi vida maravillosamente por el escalamiento que hice en la cárcel de Villamanrique, me encontré con el Don Bernardo en Ayamonte, y nos dirigimos á Cádiz á la casa de su hermano Don Juan, empleado de la Tesorería General de S. M., que servia de nuestro agente para los encargos de mas alta consideracion de nues-

tras comisiones, auxîliando á unos y á otros para poder realizar quanto tenia relacion con la salvacion de la Patria. Continuó el Don Bernardo la gloriosa empresa de sus distinguidos servicios en los países ocupados, hasta que fué preso en compañía de Gonzalez; y como el incorruptible patriotismo de estos dos héroes españoles prefirió antes dar la vida por su Patria, que someterse á comprometer â una mul-

titud de beneméritos Patriotas, fuéron mártires en un mismo dia en la plaza de San Francisco de Sevilla, su pátrio suelo, pendientes de un horroroso patíbulo. Y como los servicios apreciables de estos distinguidos varones, y los sacrificios de sus leales hermanos fueron hechos en la época que una porcion de sugetos agraciados por el Gobierno, menospreciando los mas sagrados vínculos, y sordos á la voz de la Pa-

tria, y á los clamores del Rey, miran aún inposible el dia de nuestra salvacion; deberán tener un lugar de distinguida preferencia en los fastos de nuestra historia, y en la presencia del Supremo Gobierno. Y para que conste donde convenga unos hechos que deben venerar los fieles españoles, á instancia del Don Juan Palacios firmo este documento en Cádiz á 20 de febrero de 1811.=*Antonio Eduardo Ximenez.*

NÚM. IV.

CERTIFICACION.

Don Joaquin de las Doblas, Comisario de Guerra Honorario de los Reales Exércitos, Caxero principal cesante de la Tesorería General del Reyno = Certifico: que estando en la ciudad de Ayamonte, donde regia el Gobierno de la Junta Provincial de Sevilla, supe que ésta con el objeto

de inflamar el espíritu público, é inspirarle confianza en que llegaría el dia feliz de sacudir el yugo enemigo, se valia al efecto de Don José María Gonzalez y Don Bernardo Palacios, que desde dicha ciudad, y de esta de Cádiz á la de Sevilla, conducian impresos y otros papeles de correspondencia, espiando al mismo tiempo las operaciones de los enemigos, que pudo servir para dirigir las suyas nuestros Ge-

nerales; hasta que desgraciadamente fueron aprehendidos por los franceses, que los sentenciaron á muerte, que sufrieron en dicha ciudad de Sevilla en el mes de enero de 1811; cuyo suceso me consta fué muy sensible á los vocales de dicha Junta, así por la utilidad, que á beneficio de la buena causa exîgia de aquellos patriotas, como por la crueldad que experimentaron, que excitó igualmente la compasion de todo

buen español; habiendo oido en esta ciudad de Cádiz algunos de ellos, sugetos fidedignos y de carácter, que los viages de dichos patriotas eran frecuentes, y que los tres hermanos de Palacios, uno de ellos llamado Don Juan, Portero de la Tesorería General, les auxîliaba en el acopio de los indicados papeles; y para que conste donde convenga, y á instancia de Doña Joaquina Gerónima Malaver, madre

del citado Palacios, firmo esta en Cádiz á 2 de octubre de 1811. = *Joaquin de las Doblas.*

NÚM. V.

CERTIFICACION.

Don José María García Carrillo, Abogado de los Tribunales de la Nacion, y Secretario de la Junta Superior de Sevilla &c. = Certifico: que establecida en Ayamonte dicha Junta Supe-

rior quando los enemigos invadieron su capital, fué uno de sus primeros cuidados establecer correspondencia en ella con el objeto de saber los movimientos é intenciones de las tropas enemigas, y de fomentar el espíritu patriótico en toda la parte de su Provincia que se hallaba ocupada: que para este encargo se valió de la persona de Don José Gonzalez, y éste ocupaba en la direccion de los papeles á

Don Bernardo Palacios, que hizo muchos viages á Ayamonte é Isla de Leon hasta enero de 1811, distinguiéndose en este importante servicio por su notorio celo y amor á la Patria. Y que habiendo sido presos por los franceses el Palacios y Gonzalez, llegó á noticias de la Junta que habian sido ambos sentenciados á pena ordinaria, que sufrieron; cuyo triste acaecido le causó el mayor dolor, por quanto la única causa que los

llevó al cadalso fueron los distinguidos sacrificios que hicieron por la Patria á sus órdenes. Así resulta de los papeles que exîsten en la secretaría de mi cargo, á que me refiero; y para que conste á pedimento de Doña Joaquina Gerónima Malaver, madre del Don Bernardo Palacios, y de órden de la misma Junta, doy la presente en Sevilla á 3 de setiembre de 1812. = *José María García Carrillo.* = *Secretario.*

NÚM. VI.

CERTIFICACION.

Don Felipe García Norniella, Celador del Real Palacio de nuestro Soberano el Señor Don Fernando VII. = Certifico: que hallándome en Cádiz á la inmediacion de la Regencia que gobernaba el Reyno durante la ausencia de nuestro amado Soberano el Señor Don Fernando VII., conocí á Don

Juan Palacios, empleado en la Tesorería General del Reyno, natural de Sevilla; y con motivo de haberlo tratado muy de cerca, me instruí, y aun ví muchas veces que sin otro estímulo que su decidido patriotismo, y adhesion á la causa que se defendia, hacia acopios de periódicos y proclamas para dirigirlas á Sevilla, y por este medio fomentar el espíritu público, por medio, unas veces, de sus hermanos Don Ber-

nardo y Don Antonio Palacios, dedicados á conducir pliegos y cartas interesantes, y otras por el conducto de diferentes personas empleadas en mantener la correspondencia entre los buenos patriotas emigrados á Cádiz, y los que exîstían en Sevilla y otros puntos ocupados: observé asimismo que dicho Don Juan Palacios, siguiendo los impulsos de sus loables sentimientos, no solo auxîliaba, en quanto le per-

mitian sus cincunstancias, á sus citados hermanos para el santo fin que se habian propuesto, sino que abrigaba en su casa á muchos de sus paisanos emigrados con la mas generosa hospitalidad, hasta el extremo de buscar, por no tener cavida en la suya, la habitacion de sus amigos, entre los quales fuí yo, y mas de una vez tuve en mi casa algunas personas por encargo de aquel, prévias las licencias correspondien-

tes de policía. Y últimamente se hicieron tan notorios los servicios de su indicado hermano Don Bernardo, y llamaron tanto la atencion de los enemigos, que habiéndole sorprehendido aquellos, fué decapitado en Sevilla públicamente en un horroroso patíbulo, con el epitecto de agente del gobierno español. Todo lo qual certifico y declararé en todo tiempo para que pueda acreditarlo el Don Juan Pala-

cios, á cuya solicitud doy la presente en Madrid á 20 de diciembre de 1814. = *Felipe García Norniella.*

